

CVOE-04-20200916005627

Señores:

JOSE ELIAS RODRIGUEZ MORA  
ANADIS JUDITH BAEZ RODRIGUEZ  
MIGUEL ANGEL BAEZ RODRIGUEZ  
CLAUDIA PATRICIA BEDOYA RODRIGUEZ  
JHON FREDY BEDOYA RODRIGUEZ

Predio: SIN DIRECCIÓN Según FMI VILLA MARIA Según Certificado Catastral IGAC

Vereda: Villacaracola Según FMI Guaneyes Según Norma Uso de Suelo

Monterrey – Casanare

**Referencia:** CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015.**Asunto:** Publicación Oficio de Comunicación: *Por medio del cual se realiza aclaración respecto de una cédula de ciudadanía en oficio de Notificación por Aviso No. CVOE-04-20200310001680 de la Oferta Formal de Compra del Predio: CVY-04-148.*

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal.

### HACE SABER

Que el día treinta y uno (31) de agosto de 2020, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA a través de la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S libró el Oficio de Comunicación con número de consecutivo No. CVOE-04-20200831005129 del predio CVY-04-148 “*Por medio del cual se realiza aclaración respecto de una cédula de ciudadanía en oficio de Notificación por Aviso No. CVOE-04-20200310001680 de la Oferta Formal de Compra del Predio: CVY-04-148*”; oficio cuyo contenido se adjunta a continuación:



CVOE-04-20200916005627



OFICIO DE COMUNICACIÓN  
CVY-04-148

CVOE-04-20200831005129

Señores:

JOSE ELIAS RODRIGUEZ MORA  
ANADIS JUDITH BAEZ RODRIGUEZ  
MIGUEL ANGEL BAEZ RODRIGUEZ  
CLAUDIA PATRICIA BEDOYA RODRIGUEZ  
JHON FREDY BEDOYA RODRIGUEZ

Predio: SIN DIRECCIÓN Según FMI VILLA MARIA Según Certificado Catastral IGAC  
Vereda: Villacaracola Según FMI Guaneyes Según Norma Uso de Suelo  
Monterrey – Casanare

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015.  
PROYECTO DEL CORREDOR VILLAVICENCIO-YOPAL"

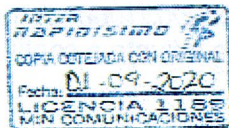
Asunto: Por medio del cual se realiza aclaración respecto de una cédula de ciudadanía en oficio de Notificación por Aviso No. CVOE-04-20200310001680 de la Oferta Formal de Compra del Predio: CVY-04-148.

Cordial Saludo:

Como es de conocimiento general, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, agencia nacional estatal de naturaleza especial creada por el decreto número 4165 de 03 de noviembre de 2011, mediante el cual se cambió la naturaleza jurídica y denominación del antes INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO, suscribió con la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE SAS, el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio - Yopal, celebrado bajo el esquema de Asociación Público Privada, conforme a lo dispuesto en la Ley 1508 de 2012, reglamentada por el Decreto 1467 de 2012, este último modificado por el Decreto 2043 de 2014, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1450 de 2011 y el documento integrante de dicha Ley "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 - Prosperidad para Todos" donde se determinó el esquema de Asociaciones Público Privadas, en virtud del cual se desarrollará el proyecto en mención, como parte de la modernización de Infraestructura de Transporte en Colombia.

En cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley, el Proyecto de Infraestructura denominado Corredor Vial Villavicencio – Yopal, se encuentra priorizado e incluido dentro de las obras viales de la actual administración y declarado de utilidad pública e interés social, a través de la Resolución No. 575 del 24 de marzo de 2015, por lo cual, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, través de la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE - COVIORIENTE S.A.S., requiere realizar la adquisición predial de los inmuebles incluidos dentro del corredor Vial Villavicencio – Yopal, de

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582  
[www.covioriente.com](http://www.covioriente.com)



1 de 2

CVO-RE-PRE-021  
V.1  
3-04-19





CVOE-04-20200916005627

OFICIO DE COMUNICACIÓN  
CVY-04-148

CVOE-04-20200831005129

acuerdo a lo descrito en la Tira Topográfica o Plano de Afectación Predial, la cual contiene el trazado de la obra y la individualización de cada predio a adquirir.

Que el día 21 de Febrero de 2020, la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S.**, profirió oficio No. CVOE-04-20200218001105 de Oferta Formal de Compra "Oficio por el cual se dispone la adquisición y se formula Oferta de Compra de una zona de terreno que forma parte del predio denominado **SIN DIRECCIÓN** Según FMI **VILLA MARIA** Según Certificado Catastral ISAC, Vereda Villacaracola Según FMI **Guaneves** Según Norma Uso de Suelo, Municipio de Monterrey, Departamento del Casanare, identificado con Cédula Catastral 85-162-00-00-00-0002-0095-0-00-00-0000 ME y matrícula inmobiliaria número 470-36212, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal (Casanare), **CVY-04-148**"

Que mediante oficio de citación **CVOE-04-20200218001108** del 21 de febrero de 2020, la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE SAS.**, convocó a los señores **JOSE ELIAS RODRIGUEZ MORA, ANADIS JUDITH BAEZ RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL BAEZ RODRIGUEZ, CLAUDIA PATRICIA BEDOYA RODRIGUEZ y JHON FREDY BEDOYA RODRIGUEZ**, a comparecer a notificarse de la mencionada Oferta Formal de Compra Número **CVOE-04-20200218001105** de fecha 21 de febrero de 2020.

Que el aludido Oficio de Citación con Número **CVOE-04-20200218001108**, fue remitido por correo certificado mediante la empresa de mensajería Inter rapidísimo, Guías/facturas de Venta N° 700032710975, a la dirección del predio identificada en el encabezado del presente comunicado, y el día 02 de marzo de 2020, la empresa de mensajería certifica que fue recibido, sin ninguna objeción, por el señor **JOSE ELIAS RODRIGUEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4.026.351. (Subrayado fuera de texto)

Que el titular **JOSE ELIAS RODRIGUEZ**, compareció a notificarse personalmente de la Oferta Formal de Compra CVOE-04-20200218001105, el 03 de marzo de 2020, presentando como identificación cédula de ciudadanía No. 4.073.287 expedida en Sabanalarga (Casanare).

Que posteriormente se surtió Notificación por Aviso respecto de los Copropietarios que no atendieron la citación a Notificación Personal, mediante oficio No. **CVOE-04-20200310001680** del 11 de Marzo de 2020, es decir a los señores **ANADIS JUDITH BAEZ RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL BAEZ RODRIGUEZ, CLAUDIA PATRICIA BEDOYA RODRIGUEZ y JHON FREDY BEDOYA RODRIGUEZ**, el cual fue remitido por correo certificado mediante la empresa de mensajería Inter rapidísimo, Guías/facturas de Venta N° 700033174424, a la dirección del predio identificada en el encabezado del presente comunicado, y el día 13 de Marzo de 2020, la empresa de mensajería certifica que fue recibido, sin ninguna objeción, por el señor **EFREN BARRERA**, certificado que indica que quien recibe se encuentra identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.326.723.

De conformidad a lo indicado en los aludidos oficios se aclara y comunica que la Certificación de Entrega la Citación de Notificación Personal del operador logístico Interrapidísimo, presenta un yerro en la transcripción el cual indica que el señor **JOSE ELIAS RODRIGUEZ**, se identifica con Cédula de Ciudadanía No. 4.026.351; siendo realmente su número de identificación la Cédula de Ciudadanía No. **4.073.287** expedida en Sabanalarga (Casanare).



CVOE-04-20200916005627

OFICIO DE COMUNICACIÓN CVY-04-148

CVOE-04-20200831005129



CERTIFICADO DE ENTREGA

SEMPRE PUNTO S.A. Concesionaria del Ministerio del Transporte de la información y las estadísticas No. 1793 y 1794 de 2018 de la Ley 1712 de 2014 del Código Sustantivo del Transporte en adelante con el fin de entregar el servicio con las siguientes características:

**DATOS DEL ENVÍO**

FECHA DE ENVÍO	2020/03/03
FECHA DE RECEPCIÓN	2020/03/03
DESTINO	BOGOTÁ
ORIGEN	BOGOTÁ
TIPO DE ENVÍO	PAQUETES
CONTENIDO	PAQUETES DE DOCUMENTOS
DESTINATARIO	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DESTINATARIO	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DESTINATARIO	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DESTINATARIO	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DESTINATARIO	SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**REMITENTE**

RAZÓN SOCIAL	SEMPRE PUNTO S.A.
NIT	900.862.215-1
DIRECCIÓN	AVENIDA CALLE 26 No. 59-41 oficina 904
Ciudad	BOGOTÁ
País	COLOMBIA
Teléfono	7457582
Correo electrónico	info@covioriente.com

**DESTINATARIO**

RAZÓN SOCIAL	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
NIT	900.000.000-1
DIRECCIÓN	AVENIDA CALLE 26 No. 59-41 oficina 904
Ciudad	BOGOTÁ
País	COLOMBIA
Teléfono	7457582
Correo electrónico	info@covioriente.com

SEMPRE PUNTO S.A. CERTIFICADO DE ENTREGA

FECHA DE ENTREGA: 2020/03/03

FECHA DE RECEPCIÓN: 2020/03/03

DESTINO: BOGOTÁ

ORIGEN: BOGOTÁ

TIPO DE ENVÍO: PAQUETES

CONTENIDO: PAQUETES DE DOCUMENTOS

DESTINATARIO: SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DESTINATARIO: SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DESTINATARIO: SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DESTINATARIO: SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DESTINATARIO: SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**ENTREGADO A:**

Nombre	JOSE ELIAS RODRIGUEZ FLORES
Identificación	4.073.287 de SANBAMBUECA
Firma	[Firma manuscrita]
Teléfono	3112009795

**CERTIFICADO POR:**

Nombre	JOSE ELIAS RODRIGUEZ FLORES
Identificación	4.073.287 de SANBAMBUECA
Firma	[Firma manuscrita]
Teléfono	3112009795

NOTIFICACIÓN OFERTA DE COMPRA

en Villavieja Tres de Marzo de 2020

En la fecha se notificaron personalmente del oficio de oferta de compra de los siguientes personal, quienes enterado de su contenido y recibida la copia del mismo y de sus anexos respectivos, firmaron como aparece:

Nombre	Documento de Identificación (No y Lugar Expedición)	Podar o Representación legal (Empresario, patrimonio, familia, notaría, ciudad y ciudad con poder o escritura)	Firma	Teléfono
JOSE ELIAS RODRIGUEZ FLORES	4.073.287 de SANBAMBUECA	[Firma manuscrita]	[Firma manuscrita]	3112009795 314477908





CVOE-04-20200916005627



OFICIO DE COMUNICACIÓN  
CVY-04-148

CVOE-04-20200831005129

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, frente a este tipo de circunstancias señala: "(...) **En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda**". Sic – Negrilla fuera de texto.

De conformidad con lo predeterminado en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2012, y por tratarse de un error de digitación, no implica vulneración al debido proceso a los señores **JOSE ELIAS RODRIGUEZ MORA, ANADIS JUDITH BAEZ RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL BAEZ RODRIGUEZ CLAUDIA PATRICIA BEDOYA RODRIGUEZ, JHON FREDY BEDOYA RODRIGUEZ**, en calidad de titulares del derecho real de dominio inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No. 470-36212.

Por último, se informa que todo lo indicado tanto en el oficio de No. CVOE-04-20200218001105 de Oferta de Compra CVY-04-148; la Citación No. CVOE-04-20200218001108 de Notificación de Oferta de Compra CVY-04-148; la Notificación por Aviso No. CVOE-04-20200310001680 de la Oferta de Compra del predio CVY-04-148, se mantienen bajo los mismos términos y condiciones, teniendo en cuenta que se trata de una simple aclaración, que no da lugar a cambios en el sentido material, ni revive términos legales.

En virtud de lo anterior, se procederá en remitir la presente comunicación a la dirección del inmueble requerido, que corresponde al predio denominado **SIN DIRECCIÓN** <sup>Según FMI VILLA MARIA</sup> <sup>Según Certificado Catastral IGAC</sup> ubicado en la Vereda Villacaracola <sup>Según FMI Guaneyes</sup> <sup>Según Norma Usa de Suelo</sup>, del Municipio de Monterrey, Departamento de Casanare.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,

Firmado por: **LUIS ALBERTO ARANA**, **ARANGA**  
Representante Legal (S)  
Fecha: 2020-04-22 07:02:08

**Concesionaria Vial del Oriente S.A.S**

Laboro D.A.F.H. – Abogado Predial  
RIVERO A.H.G.A. – Directora Inmobiliaria  
ARANGO A.H.G.A. – Directora Predial  
VILGA M.A.C. – Abogada Gestión Compraventa C.V.O.  
C.C. Arango

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582  
[www.covioriente.com](http://www.covioriente.com)

CVO-RE-PRE-017  
V.S  
2-04-19



CVOE-04-20200916005627

CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN

Señores:

PROMOVIENTE S.A.S. ...  
VILLANUEVA CASANARECASAVIDA

VILLANUEVA

15 SEP 2020

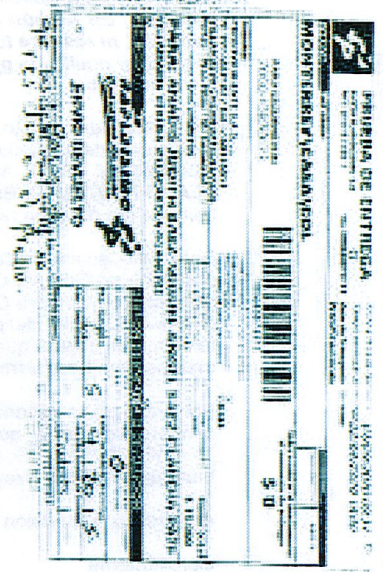


INTER RÁPIDISIMO S.A. Con la autorización del Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones No. 1789 y atendiendo lo establecido en el Código General del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Número de Envío 9004200010	Fecha y hora del Envío 20/09/2020 09:11:11
Origen de Origen VILLANUEVA CASANARECASAVIDA	Destino de Destino MONTEBERRÓN CASANARECASAVIDA
Contenido DOCUMENTOS	
Observaciones COMA ENTREGADA	
Dirección de envío Original 1111 - 400711 - VILLANUEVA CASANARECASAVIDA CARRERA 11 B 11 J 11 B	

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN



REMITENTE	
Nombre PROMOVIENTE S.A.S.	Identificación 9004200010
Dirección CARRERA 11 B 11 J 11 B	Teléfono 3140000000
DESTINATARIO	
Nombre y Apellido (Punto de Contacto) ANIBAL ANTONIO BARRERA ANTONIO ANGEL ANIBAL CLAUDIA PATRICIA BARRERA ANTONIO ANIBAL BARRERA	Identificación
Dirección VILLANUEVA VEREDA VILLACANOLA GUANAJIBO	Teléfono 0

TELEMERCADEO

Fecha	Teléfono Marcado	Persona que Contacta	Observaciones
10/09/2020	0	PROMOVIENTE S.A.S.	NO SE RECIBIÓ

DEVOLUCIÓN

Datos de Devolución	
Fecha de Certificación	20/09/2020
Fecha de Devolución al Remitente	16/09/2020

CON LA AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, SE PERMITE CERTIFICAR LA ENTREGA DEL ENVÍO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Luis Andrés Rojas	Fecha de Certificación 20/09/2020 14:11:07
Cargo SUPERVISOR OPERATIVO	Código PIV de Certificación 990749-3400-420-0000-00014670016





CVOE-04-20200916005627

Que el Oficio de Comunicación No. CVOE-04-20200831005129, fue remitido el día 01 de septiembre de 2020 por correo certificado mediante la empresa de mensajería Inter rapidísimo, Guías/facturas de Venta N° 700040879173.

Que, el aludido oficio de comunicación no pudo ser entregado en el lugar de destino conforme la certificación de devolución expedida por la empresa de mensajería el día 10 de septiembre de 2020, con la causal NO RESIDE / CAMBIO DE DOMICILIO; esta certificación fue radicada en las instalaciones de COVIORIENTE el día 15 de septiembre de 2020.


Ante el desconocimiento de información adicional de los destinatarios **JOSE ELIAS RODRIGUEZ MORA, ANADIS JUDITH BAEZ RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL BAEZ RODRIGUEZ, CLAUDIA PATRICIA BEDOYA RODRIGUEZ, JHON FREDY BEDOYA RODRIGUEZ**, se procede a efectuar la publicación del Oficio de comunicación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 68 de la ley 1437 de 2011 (CPACA).

En consecuencia, se procede a publicar la presente comunicación en las páginas web [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co) y [www.covioriente.co](http://www.covioriente.co), así mismo se publicará por el termino de cinco (5) días en la cartelera de las oficinas de Gestión Predial de la Concesionaria Vial del Oriente – COVIORIENTE S.A.S. ubicada en Carrera 12 No. 1-05 Barrio Bellavista – Villanueva - Meta.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE  
VILLANUEVA Y EN LA PÁGINA WEB**

EL 18 SEP 2020 A LAS 7:00 A.M.

DESIJADO EL 24 SEP 2020 A LAS 5.30 P.M.



Firmado por: LUIS ALBERTO GRANADA AGUIRRE  
Representante Legal (S)  
Fecha: 2020-09-16 06:51:51

**Concesionaria Vial del Oriente S.A.S.**

Elaboró: D.A.F.H.- Abogado Predial.  
Revisó: A.K.C.A – Directora Predial  
Aprobó: A.K.C.A- Directora Predial  
VoBo: M.A.C, Abogada Gestión Contractual CVO.  
C.C Archivo

